

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00205-00
ASUNTO: VERBAL IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: ARMANDO ARISTIZABAL CARDONA, GERARDO ALIRIO
ORDOÑEZ ZUÑIGA y GLADIS ORDOÑEZ DE MONCAYO
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA

Comoquiera que la demanda de la referencia fue subsanada y ahora reúne los requisitos establecidos en los artículos 74, 75, 82 a 85 y ss del C.G.P Y Ley 2213 de 2022, el Juzgado procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA propuesta por ARMANDO ARISTIZABAL CARDONA, GERARDO ALIRIO ORDOÑEZ ZUÑIGA y GLADIS ORDOÑEZ DE MONCAYO a través de apoderada judicial contra CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 381, 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CoRRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DIAS (art. 369 del C.G.P.), previa notificación personal de la presente providencia, en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P, en concordancia con los artículos 6, 8 y 10 de La Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada HILDA LAMPREA MARÍN para actuar en este asunto en representación de la demandante GLADIS ORDOÑEZ DE MONCAYO.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2022-00205-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff15df86fedd961e7e87fdaca0849555fbc74841239207976cdc87cc74aea2c**

Documento generado en 23/08/2022 03:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>